



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD**  
**N° 207-2026-CF-FIPI-UNAJ**

Juliaca, 03 de julio de 2026.

**VISTOS:**

El documento CARTA N°001-MEHF/EPITYC-UNAJ-2026, de fecha 29 de mayo del 2026; INFORME TÉCNICO N° 012-2026-PSEU-EPITC-UNAJ, de fecha 12 de junio del 2026; INFORME N° 005-2026-LDQQ/PS/FIPI/UNAJ, de fecha 1 de julio de 2026; Acta de Sesión de Consejo de Facultad Extraordinario 008-2026-SCE-CFIPI-UNAJ, de fecha 03 de julio de 2026; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 67, numeral 67.2.4, de la Ley Universitaria N.º 30220, establece que el Consejo de Facultad tiene la atribución de *conocer y resolver los asuntos que se presenten dentro del ámbito de su competencia*;

Que, la Resolución de Consejo Universitario N° 009-2025-CU, de fecha 17 de noviembre de 2025, resuelve *RATIFICAR la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 046-2025-CEU-UNAJ, de fecha 07 de noviembre de 2025, mediante la cual se declara ganadores del proceso de elección de representantes de docentes y estudiantes ante el Consejo Universitario y Consejo de Facultad de la Universidad Nacional de Juliaca*;

Que, la Resolución de Consejo Universitario N° 005-2025-CU, de fecha 17 de noviembre de 2025, resuelve *OFICIALIZAR la elección de la Dra. ELIZABETH HUANATICO SUAREZ, identificado con DNI N° 01325328, como Decano de la Facultad de Ingeniería de procesos Industriales de la Universidad Nacional de Juliaca, por el periodo de cuatro (4) años, a partir del 14 de noviembre de 2025, según los resultados del sufragio contenido en Resolución de Comité Electoral N° 023-2025-CEUUNAJ, de fecha 24 de setiembre de 2025*;

Que, el Artículo 55° del Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Juliaca, establece que: El responsable de la Unidad de proyección social y extensión cultural de la facultad deberá remitir el expediente a Secretaría académica de la facultad para fines de su tratamiento en Consejo de Facultad y la emisión de exclusión a través de la resolución correspondiente;

Que, mediante documento CARTA N°001-MEHF/EPITYC-UNAJ-2026, de fecha 29 de mayo del 2026, se remitió el documento del grupo de proyección social: *DISEÑANDO CULTURAS Y SUEÑOS*, del proyecto titulado: *IMPLEMENTACIÓN DE DISEÑO E IMPRESIÓN 3D POR FDM EN BENEFICIO A LOS ESTUDIANTES DE LA I.E.S. TÉCNICO INDUSTRIAL SIMÓN BOLIVAR DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL EN EL 2026.*, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante documento INFORME TÉCNICO N° 012-2026-PSEU-EPITC-UNAJ, de fecha 12 de junio del 2026; el responsable de proyección social de la ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA TEXTIL Y DE CONFECCIONES, después de la revisión de los requisitos establecidos en el Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Juliaca, presenta el documento referido mediante el cual remite el informe a la Dirección de la Unidad de Proyección Social y Extensión Universitaria de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales;





Que, mediante documento INFORME N° 005-2026-LDQQ/PS/FIPI/UNAJ, de fecha 1 de julio de 2026, la Directora de la Unidad de Proyección Social y Extensión Universitaria de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, presenta el documento referido, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el Pleno del Consejo de Facultad, en su Sesión Extraordinaria de fecha 03 de julio de 2026, conforme consta en el Acta de Sesión de Consejo de Facultad Extraordinario 008-2026-SCE-CFIPI-UNAJ, de fecha 03 de julio de 2026, el cual indica en su **ACUERDO 4. APROBAR POR UNANIMIDAD los Proyectos de Proyección Social.**

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220; Resolución de Consejo Universitario N° 009-2025-CU; Resolución de Consejo Universitario N° 005-2025-CU y el Estatuto de la UNAJ;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. – APROBAR el Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria, titulado: IMPLEMENTACIÓN DE DISEÑO E IMPRESIÓN 3D POR FDM EN BENEFICIO A LOS ESTUDIANTES DE LA I.E.S. TÉCNICO INDUSTRIAL SIMÓN BOLIVAR DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL EN EL 2026.,** presentado por el GRUPO MONOVALENTE: DISEÑANDO CULTURAS Y SUEÑOS , el mismo que esta conformado por: **ASESORES:** MILTON EDWARD HUMPIRI FLORES, **ESTUDIANTES:**

HUMPIRI GONZALES MIRIAM MIX(CODIGO:2024101028), YAGUNO MENDO RODRIGO MICHAEL(CODIGO:2024101045), PARICAHUA QUISPE LEYDY SOFIA(CODIGO:2024101035), MULLISACA LUNA HERMES(CODIGO:2024101014), JARATA QUISPE EBER RAUL(CODIGO:2024101003), CHURATA MAYTA ALEXIS YAMIL(CODIGO:2024101010)

**Artículo Segundo. – EXHORTAR** a los asesores y estudiantes designados en el presente acto resolutivo al correcto cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Juliaca, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 372-2026-CU-UNAJ.

**Artículo Tercero. –DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución ([www.unaj.edu.pe](http://www.unaj.edu.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



M.Sc. ROGER GOMEZ MAMANI  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE INGENIERÍA DE  
PROCESOS INDUSTRIALES



M.Sc. ELIZABETH HUANATICO SUÁREZ  
DECANA  
FACULTAD DE INGENIERÍA DE  
PROCESOS INDUSTRIALES

**DISTRIBUCIÓN:**

- FIPI
- Oficina de Tecnologías de la Información
- Arch/2026

